



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 29 abril de 2019.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 112-2019-MDSJB/GAJ, Informe N°117-2019-MDSJB-GIP/AMO, Informe N° 060-2019-MDSJB/GM-SGSLO, Carta N° 040-2019-CONSORCIO CPS MADRID; Carta N° 128-2019-CONSORCIO SUPERVISOR SAN JUAN /JAL-RC y anexos; sobre Ampliación de Plazo N° 02 en la ejecución de la obra: " *Mejoramiento de Redes de agua y Desague en los jirones Mariano Bellido, 24 de junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Tupac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho*", y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 26 de abril de 2019, mediante el cual se solicita Opinión Legal respecto a la ampliación de Plazo Contractual N° 02 por cuarenta y cinco (45) días calendarios, la misma que se iniciará del 14 de mayo al 27 de junio de 2019, para la culminación de la ejecución de obra Mejoramiento de las redes de agua y desague de los jirones Mariano Bellido, 24 de Junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Rioja, Pasajes 05 de febrero, Pasaje S/N, Pasaje Túpac Amaru en el Distrito de San Juan Bautista, Huamanga-Ayacucho; solicitado por el Ing. Alberto Malca Oré, en su condición de Gerente de Infraestructura Pública, mediante el documento de la referencia con fecha 24 de abril del presente año;

Que, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Ing. Antonio Loayza Yáñez, mediante Informe N° 060-2019-MDSJB/GM-SGSLO, concluye y recomienda, la causal de Ampliación de Plazo N° 02, invocado por el contratista se encuentra previsto en el numeral 1(ATRASOS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA), del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°056-2017-EF; cuya ampliación de plazo N° 02, por motivo a causas ajenas a su voluntad y que modifican la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente(imposibilidad de intervención por la existencia de red de agua potable de alta presión con tubería de asbesto cemento de 12" en el Jr Moore) asentado en el asiento N° 68 del cuaderno de obra de fecha 10/01/2019, realizado la consulta al supervisor de obra que a la fecha no se tiene solución;

La aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo 02, se sustenta por las causales que afectan la ruta crítica del calendario programado de obra vigente((Imposibilidad de intervención por la existencia de red de agua potable de alta presión con tubería de asbesto cemento de 12" en el Jr Moore, perjudica el normal avance de la obra). De acuerdo a lo analizado, el contratista si demuestra en el esquema del Diagrama Gantt, que la ruta crítica fue afectada por lo que es procedente al ampliación de plazo solicitado, acogiendo por 45 días calendarios, siendo el inicio el 14 de mayo con, termino de fecha de ejecución de obra el 27 de junio del 2019.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

“Un Distrito para Todos”

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Que, mediante Carta N° 123-2019-CONSORCIO SUPERVISOR SAN JUAN /JAL-RC ,acompañada del informe N°018-2019-MDSJB-SSJ/JAL-JS emitida por la Empresa Supervisora , mediante la cual, indica en el Pronunciamiento: Vistos los documentos y/o sustentos Técnicos y Legales generados para la aprobación de la ampliación de plazo , la supervisión emite su opinión Técnica a fin de que la entidad evalúe y determine de acuerdo a las consideraciones emitidas tanto de la residencia como de la Supervisión y desarrollo las acciones administrativas correspondientes respecto del pedido de ampliación de plazo de ejecución de 58 días calendarios que solicita el contratista y de lo que , la supervisión considera no justificado, proceder con la ampliación de plazo solicitada;



Que, el Gerente de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 117-2019-MDSJB/GIP/AMO, concluye y recomienda la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: “ *Mejoramiento de Redes de agua y Desague en los jirones Mariano Bellido ,24 de junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Tupac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho*”, por Cuarenta y Cinco [45] días calendarios, iniciando el día 14 de mayo 2019 y concluye el día 27 de junio 2019;

Que, vistos los actuados se tiene, declarar procedente la petición de Ampliación de Plazo N° 02, solicitado por el Contratista de la Obra - CONSORCIO CPS MADRID “ y la carta presentada por el representante común CONSORCIO CPS MADRID cesar Fredy Pisconte Salazar y el sustento Técnico del Gerente de Infraestructura Publica y el Sub Gerente de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de la Obra: “ *Mejoramiento de Redes de agua y Desague en los jirones Mariano Bellido ,24 de junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Tupac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho*” , por veintiún [21] días calendario;

Que, por encontrarse sustentada en el numeral 1., 2., [atrasos no atribuibles al contratista] del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 056-2017-EF y sus modificatorias de la Ley N° 30225, debido a causas ajenas a su voluntad que modifican la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, ocasionado por el adicional, conforme se evidencia en el expediente los asientos respectivos del cuaderno de obra: Cuyo procedimiento se encuentra establecida en el artículo 170° de la norma antes aludida. Recomendó, se materialice mediante acto administrativo, debiéndose notificar al contratista acorde a las formalidades que exige la ley;

Que de acuerdo al, artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo - del cuerpo normativo señalado anteriormente, establece:

170.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

170.2 El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
“Un Distrito para Todos”
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

170.3 Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el representante común del Contratista “CONSORCIO CPS MADRID”, de la Obra: “Mejoramiento de Redes de agua y Desague en los jirones Mariano Bellido, 24 de junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Tupac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho”; por el plazo de Cuarenta y Cinco [45] días calendarios con efectividad del catorce de mayo al 27 de junio del 2019 [14 mayo-2019 al 27 junio-2019]; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y, los documentos referido en vistos que forman parte integrante de la presente resolución, en folio ciento un folios [101].



ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR, la renuncia voluntaria de Gastos Generales, efectuado por el Contratista “CONSORCIO CPS MADRID”, debiendo ratificarse mediante Carta Notarial, una vez notificado el presente acto resolutivo, como consecuencia de la presente Ampliación de Plazo N° 02, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al “CONSORCIO CPS MADRID”, a la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR SAN JUAN, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos
GERENTE MUNICIPAL